Gobernación de CUNDINAMARCA

Versión: 03

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN

Bogotá D.C. 11 de Julio de 2021

Señores:
GREAR SOLUCIONES S.A.S
Nit. 901.446.277-6
RL. LINDA TATIANA SABOGAL RODRIGUEZ
C.C. 1.121.819.935

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SDSI-CMC-005 DE 2022

Respetados señores:

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SDSI-CMC-154-2022 con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **GREAR SOLUCIONES S.A.S**, NIT. 901.446.277-6, representante legalmente por **LINDA TATIANA SABOGAL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.819.935, el día 21de junio del 2022 en la plataforma electrónica **SECOP II.**

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número SDSI-CMC-005 DE 2022.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

1- OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

Descritas en el **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**, y anexo 1.1 manual de identidad institucional de la Gobernación de Cundinamarca, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, a fin de que asegurarse su cumplimiento en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría Desarrollo e Inclusión Social no asumirá costos adicionales.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
TELEVISORES 42 pulgadas Smart TV avanzado LED HD con control remoto, Acceso a aplicaciones	14	$ 1.295.919	$ 303.981	$ 1.599.900	$ 22.398.600
Licuadora 2 litros Electrica Material metalico tres velocidades	10	$ 230.769	$ 54.131	$ 284.900	$ 2.849.000
Olla grande con tapa 40 por 40 de 50 Litros con dos asas.	10	$ 118.260	$ 27.740	$ 146.000	$ 1.460.000
Vajilla melamina 4 puestos 16 piezas	20	$ 60.669	$ 14.231	$ 74.900	$ 1.498.000
GUITARRA CLASICA la tapa en cedro con cuerdas de nylon importadas clavijero taiwanes 1 metro de largo	10	$ 302.392	$ 70.932	$ 373.324	$ 3.733.240
BINGO con balotera metálica con sector de bola aleatoria automático 18 tarjetas y 75 balotas numeradas	10	$ 51.840	$ 12.160	$ 64.000	$ 640.000
Set Cubiertos de 6 puestos 24 piezas en acero inoxidable Diseño ergonómico Cuchillo corto punzante Dimensiones 12 punto 5 por 9 punto 5 por 25 punto 5 cm	20	$ 64.719	$ 15.181	$ 79.900	$ 1.598.000
Parques de Marco Doble Cara 6 y 4 Puestos 50 por 50 imanado en madera Componentes del juego 1 Tablero De Marco Doble Cara 1 Paquete de 24 Fichas Cuatro De Cada Color 1 Par de Dados	20	$ 35.632	$ 8.358	$ 43.990	$ 879.800
Domino de 28 Fichas Color crema Medidas de la caja alto 4 coma 3 cm fondo 6 coma 5 cmancho 18 coma 5 cm Medidas de las fichas 4 coma 5 cm por 2 coma 3 cm por 6 mm	20	$ 35.659	$ 8.365	$ 44.024	$ 880.480
JUEGO DE MESAS Y SILLAS Juego plástico de mesa adulto con cuatro sillas textura rattam sillas con antideslizantes mesa cuadrada de 80 cmts y 75 cmts de altura bordes redondeados sillas del mismo color sin brazos	20	$ 202.500	$ 47.500	$ 250.000	$ 5.000.000
VALOR TOTAL					$ 40.937.120

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** asumirá para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIA** las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Garantizar que los bienes objeto del suministro, cumplan con los estándares de calidad
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna,
4. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
5. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás previstos en el alcance de este estudio.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste

10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de los dos (02) días calendario siguiente al recibo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
3) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
4) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría por conducto del Supervisor.
6) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese pazy salvo cada vez que se lo requiera el Departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega.
11) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del Departamento – Secretaria deDesarrollo e Inclusión Social
12) Mantener la vigencia de los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
13) En los términos de la ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA, será civilmente responsable frente al Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, por los perjuicios originados por la deficiente ejecución del objeto contractual y de las obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones a que hubiere lugar.
14) El contratista deberá entregar los bienes contratados a la entidad estatal, dichos bienes serán entregados para población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes como lo obliga el decreto 1860 del 2021 en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones quehayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR:** El valor de este contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($40.937.120)** m/cte. incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

5. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cobrado en un pago único contra entrega de los elementos la cual será equivalentes al 100% del valor del contrato. El pago se ajustará a la programación del PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta que para tal fin informe el proveedor. Previa entrega de los elementos objeto de adquisición, lo cual constará en la constancia de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.

- Entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugaresestablecido por el Supervisor.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
- La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.
- Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

CONCEPTO DEL IMPUESTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación- Se paga una sola vez	0,20 UVT
Prodeporte	2,5%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría Desarrollo e Inclusión Social.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de VEINTE (20) DIAS calendario y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

7. **LUGAR DE EJECUCION**: El contratista, deberá efectuar la entrega de los productos en la secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 # 51 - 53, Torre Central, Piso Cuarto

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría del Ambiente- mediante el presente contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024921 del 26 de Abril de 2022, 1 Valor: $37.000.000COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transpórtales (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor. 2 Valor: $23.000.000 Rubro: 1126/1-0100/2320201004/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transpórtales (excepto productos metálicos, y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor. Total: La suma de Valor: $60.000.000 COP.

9. **IMPUESTOS**: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA.**

10. **MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **ENTIDAD** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** adoptará los correctivos que correspondan.

12. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

 Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 dela Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

13. **GARANTÍAS** En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 2 años más.	10% del valor del contrato.

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución delpresente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lasnormas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma seaafectado por razón de siniestros.

14. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

15. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

17. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

18. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

19. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado

en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

20. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

21. **EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

22. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (E)

Elaboró: Jessica Vásquez - Profesional Especializado
Revisó: Guillermo León Valencia Ramírez - Profesional Especializado
Revisó: Gilberto Acosta Gutierrez - Gerente Adulto Mayor y Discapacidad
Aprobó: Marcela Berna Perez-Contratista despacho S A